



ACUERDO POR EL QUE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA PROPONE AL CONSEJO GENERAL EL PROGRAMA ANUAL EDITORIAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL PARA 1998.

**CONSIDERANDO**

1. QUE EN TERMINOS DE LO PREVISTO EN EL ARTICULO 41, FRACCION III, DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL ES UN ORGANISMO PUBLICO AUTONOMO, ENCARGADO DE LA FUNCION ESTATAL DE ORGANIZAR LAS ELECCIONES FEDERALES.
2. QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 82, PARRAFO 1, INCISO x), DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL TIENE LA ATRIBUCION DE FIJAR LAS POLITICAS Y PROGRAMAS GENERALES DEL INSTITUTO A PROPUESTA DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA.
3. QUE EN OBSERVANCIA DE LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 86, PARRAFO 1, INCISO a), DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, COMPETE A LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA PROPONER AL CONSEJO GENERAL LAS POLITICAS Y PROGRAMAS GENERALES DEL INSTITUTO.
4. QUE EL PROGRAMA ANUAL EDITORIAL CONSTITUYE UN PROGRAMA GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.
5. QUE CON FECHA 9 DE OCTUBRE DE 1997, EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL APROBO EL ACUERDO "POR EL QUE SE ESTABLECEN LINEAMIENTOS NORMATIVOS PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL DE 1998".
6. QUE EL ACUERDO MENCIONADO EN EL CONSIDERANDO ANTERIOR ESTABLECE EN SU PUNTO QUINTO, APARTADO A), QUE "LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA EN BASE A LAS PROPUESTAS QUE HAYAN REALIZADO LAS DISTINTAS AREAS DEL INSTITUTO, PROCEDERA A LA ELABORACION DEL PROGRAMA ANUAL EDITORIAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL".
7. QUE CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO QUINTO, APARTADO D), DEL ACUERDO EN MENCION, EL PROYECTO DE PROGRAMA ANUAL EDITORIAL 1998 HA SIDO ELABORADO POR LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA ATENDIENDO A LOS SIGUIENTES CRITERIOS:
  - EVITAR DUPLICIDADES.
  - GARANTIZAR COHERENCIA CON LOS OBJETIVOS GENERALES DEL INSTITUTO.
  - APROVECHAR AL MAXIMO LOS RECURSOS MATERIALES, HUMANOS E INTELECTUALES CON LOS QUE CUENTA LA INSTITUCION.
  - CUIDAR LA HOMogeneIDAD DE LA IMAGEN INSTITUCIONAL.
8. QUE EL MISMO ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL ORDENA EN SU PUNTO QUINTO, APARTADO B), QUE EL PROGRAMA ANUAL EDITORIAL "SE HARA DEL CONOCIMIENTO DE LA COMISION DE CAPACITACION ELECTORAL Y EDUCACION CIVICA DEL CONSEJO GENERAL PARA SU DETALLADO CONOCIMIENTO Y ANALISIS, A FIN DE QUE ESTA REALICE LAS CORRECCIONES QUE HABRAN DE INCORPORARSE AL PROGRAMA QUE SE LLEVARA AL CONSEJO GENERAL".
9. QUE DICHO PROYECTO DE PROGRAMA FUE SOMETIDO A LA CONSIDERACION DE LA COMISION MENCIONADA EN EL CONSIDERANDO ANTERIOR, RECABANDOSE E INCORPORANDOSE SUS OBSERVACIONES.
10. QUE EN CUMPLIMIENTO DE LAS CONSIDERACIONES ANTERIORES Y EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 86, PARRAFO 1, INCISO m), DEL CODIGO ELECTORAL, EN SESIONES CELEBRADAS LOS DIAS 22 Y 28 DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA APROBO EL PROYECTO DE PROGRAMA ANUAL EDITORIAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL PARA 1998.
11. QUE EN EL PUNTO QUINTO, APARTADO C), DEL ACUERDO A QUE SE REFIERE EL CONSIDERANDO 5, SE DISPONE QUE "EL PROGRAMA ANUAL EDITORIAL SERA PUESTO A LA CONSIDERACION Y APROBACION DEL CONSEJO GENERAL".
12. QUE, EN TODO CASO, LAS PROPUESTAS DE LAS DISTINTAS AREAS DEL INSTITUTO QUE CONSTITUYEN LA BASE A PARTIR DE LA CUAL LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA ELABORO EL PROYECTO DE PROGRAMA ANUAL EDITORIAL, SE APEGAN RIGUROSAMENTE A LOS FINES INSTITUCIONALES ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 69, DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES.

EN ATENCION A LOS CONSIDERANDOS ANTES SEÑALADOS, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 82, PARRAFO 1, INCISO z), DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL HA DETERMINADO EMITIR EL SIGUIENTE

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL EDITORIAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL PARA 1998, ANEXO AL PRESENTE ACUERDO.

**SEGUNDO.-** SI DURANTE 1998 SE PRESENTARAN ACTIVIDADES SUPERVENIENTES QUE, POR SUS CARACTERISTICAS Y NATURALEZA, IMPLICARAN LA NECESIDAD DE ADICIONAR O MODIFICAR EL PROGRAMA A QUE SE REFIERE EL PUNTO ANTERIOR, DICHAS MODIFICACIONES SERAN PRESENTADAS POR LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA A LA COMISION DE CAPACITACION ELECTORAL Y EDUCACION CIVICA, PARA QUE ESTA FORMULE LAS OBSERVACIONES Y, EN SU CASO, INTRODUZCA LAS ADECUACIONES QUE CONSIDERE PERTINENTES.